MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° SG 174

Santa Fe, 27 OCT 2026

VISTO:

El Expediente N° FG 0001373/2026 del Registro del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de tres (3) pasantes - estudiantes de la carrera de Licenciatura en Psicología del Instituto Universitario Italiano de Rosario- para desempeñarse en la sede Venado Tuerto de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, se dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, a los 2 días del mes de Mayo de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Pasantías entre el Instituto Universitario Italiano de Rosario (IUNIR) y este Ministerio Público, con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de la referida Universidad, conforme al régimen establecido en la Ley N° 26.427.

Que en fecha 15 de Octubre del corriente, el Fiscal Regional de la 3er Circunscripción, Mauricio Adolfo Clavero, comunicó mediante nota que, finalizadas las entrevistas efectuadas en función del listado de alumnos interesados remitido por la IUNIR, se procedió a seleccionar para desempeñarse como pasantes a Revello, Alfonsina (CUIL N° 27-45827776-7); Crossio, Estefanía (CUIL N° 27-45950527-5) y a Casadey, Katerina (CUIL N° 27-

44995864-6), en reemplazo de vacantes generadas ante finalizaciones por cumplimiento de plazo estipulado y/o renuncias.

Que en foja 30 del Expediente N° FG 001373/2026 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, donde se corrobora la información expresada en el párrafo precedente.

Que las pasantes seleccionadas han manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N° 262/23.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de la pasantía a devengarse en el presente ejercicio.

Que la presente gestión se encuentra dentro de las materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación conforme Res. FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado RR.HH, punto 2).

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo por parte del Secretario General del M.P.A.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasantes para desempeñarse en la Fiscalía Regional 3era. Circunscripción, sede Venado Tuerto a Revello, Alfonsina (CUIL N° 27-45827776-7); Crossio, Estefanía (CUIL N° 27-45950527-5) y a Casadey, Katerina (CUIL N° 27-44995864-6).

ARTÍCULO 2°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos

Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgos del trabajo.

ARTÍCULO 3°: Impútese la suma total de $2.357.487 (Pesos dos millones trecientos cincuenta y siete mil, cuatrocientos ochenta y siete) en concepto de Asignación Estímulo y Obra Social, en el Carácter 1-1 Administración Central, Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Abog. Leandro Malarota
Secretario General
Ministerio Público de la Acusación